

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR NO. 022-2019

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., el día 21 de Marzo 2019 publicó Colombia Compra Eficiente - SECOP I y de igual manera en nuestra página web, la Invitación a Cotizar No. 022 de 2019, cuyo OBJETO es: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL / AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARTICIPANTES DEL CONVENIO 264 DE 2018 (LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR), CONVENIO 285 DE 2018 (LOCALIDAD USME) Y 136 DE 2018 (LOCALIDAD SUMAPAZ).”**

Que en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia y responsabilidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se permiten dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la Invitación a Cotizar No. 022-2019 por las partes interesadas, así:

### 1. TU SALUD IPS

#### OBSERVACIÓN 1.

##### **“ 14.2 EVALUACION FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

*Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2017 o 30 de junio de 2018, debidamente certificados*

*Solicitamos que los estados financieros se presentan a un solo corte 2017 o 2018. No dejar la posibilidad de entregar uno de los dos ya que a diciembre de 2017 sería una información desactualizada y por referencia de indicadores, de dictámenes y demás informes financieros la norma tributaria exige que estos informes tengan un carácter consolidado al cierre de cada periodo fiscal, que para nuestro caso son los 31 de diciembre de cada año. ”*

**RESPUESTA 1: NO SE ACEPTA OBSERVACIONES,** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual de Contratación Resolución 1720 del 29 de Diciembre de 2017 de la Subred Sur y Estatuto de Contratación de la Subred Sur en el Acuerdo 27 de 2017. Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se le aclara al observante que no es aceptada su solicitud, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas, así:

#### EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE):

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2017 o junio 30 de 2018, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- a. Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- b. Estado de Resultados.
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
- d. Notas a los estados financieros.
- e. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- f. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- g. Declaración de renta del último año gravable.
- h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

Adicionalmente mediante Circular Externa 201-000005 de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, se estableció los plazos de reporte de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, por tanto el plazo máximo de presentación de los estados financieros oficiales de la vigencia 2018 se deben presentar al día 30 de abril de 2019, por lo tanto, los estados financieros que se requieren son con corte a 31 de diciembre de 2017, conforme a los tiempos de desarrollo de la ISI 01 de 2019, en consecuencia aceptar esta modificación solicitada daría lugar a evitar que empresas que no tengan en firme sus estados financieros no se presenten, estando dentro del plazo normativo exigido, lo que propiciaría una violación flagrante a los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia.

**OBSERVACIÓN 2:**

**“14.4 EVALUACION TECNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

*El oferente deberá presentar cada una de las muestras de cada elemento requerido en físico, verificando características técnicas y de calidad solicitadas en la descripción técnica, así mismo se verificara entre otros aspectos, capacidad de producción, localización y habilitación.*

*Solicitamos que defina un margen de faltantes sobre las 144 ayudas solicitadas. Ya que hay elementos de alto costo como son los elevadores de techo y son elementos de cero rotación, por su complejidad de instalación y adaptación, así mismo su funcionalidad solo se puede observar siendo adaptado en los lugares que el paciente lo requiera.*

*Solicitamos aclarar en este mismo ítem, donde se dice que se debe de cumplir con la habilitación. A que se refiere? Que el oferente debe estar habilitado como prestador de servicios de salud, ante la Secretaria de salud?*

*Se requiere una fisioterapeuta, esto implica que el oferente está habilitado como prestador de servicios de salud mediante la **RESOLUCION 2003 DE 2014**; exigidos por el Ministerio de Salud.*

*Solicitamos que el oferente se encuentre habilitado como prestador de servicios de salud, para cumplir con la Resolución anteriormente mencionada.”*

**RESPUESTA 2: SE ACEPTA OBSERVACION PARCIALMENTE**, entendiendo que algunos elementos requieren de instalación específica de acuerdo a la necesidad del usuario y la locación, se aceptara presentar únicamente ficha técnica con todas las características técnicas para los siguientes elementos:

<p><b>ELEVADORES MANUALES EN TECHO</b></p>	<p>Sistema de poleas adaptadas al techo para que el usuario adopte la posición sedente desde la posición supina de manera independiente, mediante un movimiento estable y seguro, garantizando la comodidad. De fácil instalación y fácil manejo. Debe incluir instalación en el domicilio</p>
<p><b>ELEVADOR MANUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p>	<p>Sistema de riel superior de hasta 3 metros de longitud, este elevador, permite el traslado de pacientes de una cama a una silla de ruedas o viceversa, mediante un movimiento estable y seguro, garantizando la comodidad y seguridad de la persona. Incluye un riel para permitir el desplazamiento lateral de la persona hasta la silla de ruedas. Carga máxima de hasta 200 Kg, Accionamiento manual. debe incluir instalación en el domicilio</p>
<p><b>BARRAS DE SUJECION PARA ESCALERAS Y OTROS ESPACIOS</b></p>	<p>Barras de sujeción para otros ambientes en casa. Fabricadas en acero cold rolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, cromadas o en pintura, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, debe incluir instalación. cotización por metro</p>
<p><b>RAMPA DE ACCESO PORTATIL</b></p>	<p>Elaborada sobre medidas en aluminio, estructura metálica de alta resistencia, lamina alfajor antideslizante metálico de 1/8”, bordes de seguridad y soportes de base de alta resistencia y durabilidad. altura desde 10 a 25 centímetros</p>

Por otro lado, los documentos de habilitación son los solicitados y especificados en la invitación

- Contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos (importadores) - expedido por el INVIMA,
- Contar con el Certificado de condiciones sanitarias para fabricantes de dispositivos médicos y registro sanitario para los elementos que se requieran.

Se aclara, que no se está solicitando habilitación como prestador de Servicios de Salud, toda vez que el objeto del contrato es el suministro de Dispositivos de asistencia personal Ayudas técnicas.

Para el caso del acompañamiento del profesional Terapeuta Ocupacional o fisioterapeuta debe contar con tarjeta profesional vigente, y con experiencia de 1 año en prescripción de dispositivos de asistencia personal / ayudas técnicas, se deben aportar la hoja de vida y los soportes exigidos en la Invitación Cotizar No. 22-2019.

## 2. KAMEX INTERNATIONAL

### OBSERVACIÓN 1

*“MARIO ORLANDO MADOLNADO PEREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en Calidad de representa legal de la empresa **KAMEX INTERNACIONAL S.A.S**, por medio del presente escrito, me permito presentar la siguiente solicitud de adición en tiempo al proceso de contratación de la referencia*

*Que considerando la complejidad de la elaboración de la oferta, dado el gran número de ítems para la cotización y diligenciamiento de precios, me permito solicitar con el mayor respeto a la Entidad, se adicione en tiempo al proceso de contratación de manera que sea posible la presentación de la cotización en las mejores condiciones posibles sin error alguno dada la premura del termino actual para el cierre”*

**RESPUESTA 1: NO SE ACEPTA OBSERVACION**, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe adelantar las acciones y actuaciones pertinentes para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente los servicios de salud ofertados, por ello no es posible ampliar el termino para presentar propuestas por la necesidad de la prestación de servicios de salud.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2019

**ORIGINAL FIRMADO**  
**GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN**  
**GERENTE (E)**  
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**